JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS: ANGELA PATRICIA MAYA MENDOZA C.C. 26.946.304
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00166 00.
FECHA: 27 DE ABRIL DE 2023

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado vía electrónica, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda entréguese, tal como lo ordena el Artículo 116 del C.G.P. con la anotación de que el proceso terminó por pago total de la obligación.

CUARTO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

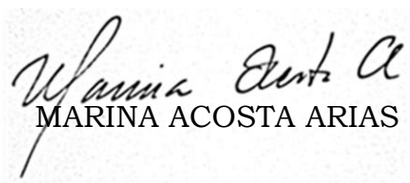

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2021 00166 00
Oficio N.º 505
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.021 Hoy 28 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

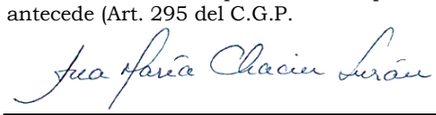

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria